



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 015/2026

Y VISTO: La Ordenanza N* 1771/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 08 de abril de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1643/2026.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

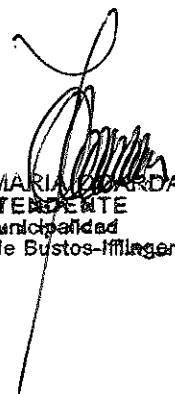
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1771/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 08 de abril de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1643/2026, en el cual se autoriza la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la vivienda a favor de los Sres. Bessone.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de abril de 2026.




JOSÉ MARÍA DUARDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger